

RESOLUCIÓN No. 0108=

14 FEB 2019

Por la cual se interrumpen unas vacaciones

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, señala que *"los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)"*.

Que el artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece que *"el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)"*.


Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo 7° que la *"INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidades del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción de vacaciones en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto, licencia de paternidad o licencia por luto. PARÁGRAFO 1: La interrupción de vacaciones de los funcionarios debe ser autorizada por el jefe de dependencia de acuerdo con la competencia otorgada en el artículo 5° (...)"*.

Que mediante Resolución No. 0017 del 14 de enero de 2019 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria MARÍA VICTORIA CAMARGO CORTÉS, quien desempeña el cargo de Director de Área Grado 01 de la Dirección de Cobranza, correspondiente al período comprendido entre el 04 de julio de 2015 y el 03 de julio de 2016, para disfrutarlos entre el 31 de enero y el 20 de febrero de 2019, inclusive.

Que por necesidades del servicio, la Vicepresidente de Crédito y Cobranza, mediante memorando interno 2019001253 radicado el pasado 11 de febrero de 2019, y memorando 2019001435 del 13 de febrero de 2019, solicita interrumpir a partir del 15 de febrero de 2019 el disfrute de las vacaciones concedidas a la funcionaria MARÍA VICTORIA CAMARGO CORTÉS, solicitando adicionalmente que el tiempo restante pueda ser disfrutado entre el 22 y el 25 de abril de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Interrumpir a partir del 15 de febrero de 2019 el disfrute de vacaciones a la funcionaria MARÍA VICTORIA CAMARGO CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.496.497, Director de Área Grado 01 de la Dirección de Cobranza. 

RESOLUCIÓN No. 0108=
14 FEB 2019

Por la cual se interrumpen unas vacaciones

concedidas mediante Resolución 0017 del 14 de enero de 2019, correspondiente al período comprendido entre el 04 de julio de 2015 y el 03 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2º Autorizar el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones a la funcionaria MARÍA VICTORIA CAMARGO CORTÉS, del 22 al 25 de abril de 2019, inclusive, debiéndose reintegrar el 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14 FEB 2019

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor Técnico – Secretaría General